

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVI - N° 3324

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Abril de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 546

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.451/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado con fecha 30 de Noviembre del año 2000, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su apoderado, Doctor Carlos A. **SANCHEZ HERRERA**, y por la otra, **VINTAGE OIL ARGENTINA INC.**, representada por el Doctor Pedro Pablo **LANUSSE**;

Que el mismo esta relacionado con el pago de regalías correspondientes a las áreas Cañadón Minerales, Las Heras - Piedra Clavada y Meseta Espinosa las que fueron sometidas a decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-N° 305/01, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 A CARGO DEL DESPACHO DEL  
 PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 30 de Noviembre del año 2000, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su apoderado, Doctor Carlos A. **SANCHEZ HERRERA** y por la otra, **VINTAGE OIL-ARGENTINA INC.**, representada por el Doctor Pedro Pablo **LANUSSE**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-C.P.N.** Waldo José María Farias

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.677/01, elevado por el

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración solicita la Ampliación del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente al mes de **Marzo** del año 2001, en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** destinados a Refuerzo de Partida para Asistencias en la Emergencia y Situación Especial;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y 689/98 (segunda etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 351/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de **Marzo** del año 2001, en la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)** que serán destinados a Refuerzo de Partida para Asistencias en la Emergencia y Situaciones Especiales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE**, a transferir la suma indicada en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner**

DECRETO N° 555

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.675/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la Ampliación del Presupuesto de la **Casa de Santa Cruz**, correspondiente al mes de **Marzo** del año 2001, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** destinada a regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y 689/98 (segunda etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ - N° 352/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de **Marzo** del 2001, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y que serán destinados a **Casa Santa Cruz**, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes de es-

casos recursos derivados por este Ministerio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE** a Transferir la suma indicada en el Artículo precedente, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a **Casa de Santa Cruz**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO Nº 556

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 393.419/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Marzo del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Marzo del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00)** para el transcurso del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO Nº 541

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-Nº 104.471/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UNMIL (\$ 1.000,00)**, a favor del Grupo "**Opción Joven**", en la persona del señor José **CABRERA** de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la premiación de la actividad denominada "**SOMOS PRIORIDAD**".-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para el Grupo "**Opción Joven**", en la persona del señor José **CABRERA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO Nº 542

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-Nº 104.472/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 670,00)**, a favor de la señora Rosa Beatriz **OSÉS** (D.N.I. Nº 14.880.082), domiciliada en la calle La Paz Nº 35 de nuestra ciudad capital, para el traslado del grupo familiar a la Provincia de Misiones para asistir a la Audiencia Preliminar a la finalización del Juicio por adopción de su pequeño hijo.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para la señora Rosa Beatriz **OSÉS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO Nº 543

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2001.-  
Expediente MG-Nº 564.258/01.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Febrero de 2001 en el cargo de Director General de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Daniel Alfredo **DEL CARMEN** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.743.820), en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETO Nº 544

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2001.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 05 de Marzo del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

#### DECRETO Nº 545

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-

**ENCARGASE**, a partir del día 5 de Marzo del año 2001, la atención del Despacho de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Asesora Letrada del Ministerio de Gobierno, Doctora Patricia Margarita **ALSUA**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

#### DECRETO Nº 547

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente CAP-Nº 495.290/00.-

**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los ciudadanos Jorge Omar **SERRA DÁVIDSON** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.290.193) en base a la Categoría 10, Marisol Nelda **PEREZ** (D.N.I. Nº 18.693.724), Silvana Jaqueline **AVILA** (D.N.I. Nº 25.338.857), José Fabián **BURGOS** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.683.090), Cristian Omar **ALVARADO** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.750.561), Juan **MORALES** (Clase 1930 - D.N.I. Nº 4.239.594), Norma Estela **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 11.863.989), Claudio Andrés **SANDOVAL** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.777.393), Jorge **GUERRERO** (Clase 1973 - D.N.I. Nº 23.114.965) en base a la Categoría 16, Livio Daniel **GISMONDI** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.829.661) en base a la Categoría 15, Mario Alejandro **ECHEVERRIA** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 16.712.339) y Carlos Alberto **BARTOLOMEI** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.109.789) en base a la Categoría 20, Fernando Jorge **LORENZO** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.863.522) con Categoría 23, Horacio **BARBERIA** (Clase 1949 - L.E. Nº 5.404.055) y Juan Carlos **GOMEZ** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 11.863.882) en base a la Categoría 21 y el Doctor Gustavo Carlos **VIGNATI** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.002.670) en base a la Categoría 19, cuyo período comprende desde el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2001, fijándose un sueldo equivalente a las categorías mencionadas del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley pudieran corresponder, para cumplir funciones en las distintas Dependencias y Delegaciones del Organismo citado, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**AFFECTASE**, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 166.377,98)** incluidos Aportes Patronales, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/ Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio

Contratado, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 548**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 400.143/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Turismo, señorita María Monserrat **URRUSUNO** (D.N.I. N° 23.359.698), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 23, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.214,44)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 18.180,25)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 549**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente JP-N° 744.538/95.-

**DASE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001, a don Luis Alberto **BORQUEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.210), en la Plaza N° 216.-

**DECRETO N° 550**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.463/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la Panadería "LIBERTAD", de acuerdo a la Factura N° 0001-00000514 correspondiente al mes Diciembre de 2000, cuyo importe total asciende

a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00)**.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a la Panadería "LIBERTAD", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, para la cancelación de factura presentada al cobro.-

**DECRETO N° 551**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.390/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la firma "CAPIPE S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA N°:	PERIODO:	IMPORTE:
0001-00019136	Octubre/00	\$ 347,70.-
0001-00019403	Noviembre/00	\$ 25,00.-
0001-00019433	Noviembre/00	\$ 20,00.-
0001-00019515	Noviembre/00	\$ 19,10.-
0001-00019524	Noviembre/00	\$ 9,90.-
0001-00019602	Noviembre/00	\$ 11,70.-
0001-00020635	Diciembre/00	\$ 150,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 583,40.-</b>

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Papel, Cartón e Impresos/Cueros, Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas/Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a la firma "CAPIPE S.A." la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 583,40)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 552**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 392.924/00.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio

vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por LJK Editorial S.A., de acuerdo a la Factura N° 0001-00000890 correspondiente al mes Noviembre de 2000, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.225,94)**.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2001.-

**ABONAR**, a LJK Editorial S.A. la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, para la cancelación de factura presentada al cobro.-

**DECRETO N° 553**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.169/01.-

**RECONOCESE, APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 816,61)** y **ABONESE** el importe de **SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 608,41)** a favor de la agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alicia Celia **VIDAL** (D.N.I. N° 10.157.685), con prestación de servicios en la Mesa de Entradas del referido Organismo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**AFFECTASE**, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 557**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.482/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora María Amanda **BARRIA** (D.N.I. N° 18.760.798) domiciliada en el Barrio 400° Departamentos - Monoblock 12 - 3° Piso Departamento "A" de nuestra ciudad capital, para solventar gastos generados por el ingreso a la Escuela de Policía de su hijo mayor y del comienzo de clases de sus otros siete hijos.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al

ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora María Amanda BARRIA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 558**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 224.605/00.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** como deuda de Legítimo Abono la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 872,33)** en concepto de Adicional de Título (Técnica Radióloga) generado entre Julio de 1998 a Mayo de 1999, a favor de la agente de Planta Contratada, Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María del Carmen ZERPA (D.N.I. N° 24.640.263), con prestación de servicios en el Hospital Distrital "Cuenca Carbonífera" de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, según la siguiente liquidación:

<b>TOTAL REMUNERATIVO</b>	<b>\$ 872,33.-</b>
<b>APORTES PERSONALES</b>	
Código 901	\$ 89,09.-
Código 911	\$ 29,70.-
<b>APORTES PATRONALES</b>	
Caja de Servicios Sociales	\$ 85,38.-
Caja de Previsión Social	\$ 44,54.-
<b>TOTAL A ABONAR a la agente ZERPA</b>	<b>\$ 623,62.-</b>

**AFFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2001.-

**RESOLUCION M.E.O.P.**

**RESOLUCION N° 447**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 400020-MEOP-01-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto

1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa **MARITIMA DOULOS S.H.** con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, y la Empresa **ES POSIBLE S.R.L.**, propietaria de los buques **ES POSIBLE** y **ES POSIBLE II**, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura, en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2001:

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece en el Capítulo IV reemplazos de permisos de pesca, los requisitos para su otorgamiento;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 46 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa **ES POSIBLE SRL** a la constancia de reinscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina al 30 de Abril del 2001 y la Empresa **MARITIMA DOULOS S.H.** deberá cumplimentar en un plazo de 60 días a partir de la fecha la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio:

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZASE** a partir de la presente, a la Empresa **MARITIMA DOULOS S.H./ES POSIBLE SRL** con domicilio legal en calle **Eloisa Alonso y Ruta 12** de la Localidad de **Caleta Olivia** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, **en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2001**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ES POSIBLE	0966	Fresquero	\$ 1.600,00
ES POSIBLE II	0965	Fresquero	\$ 1.600,00

**2°.- OTORGASE** a los buques, **ES POSIBLE** y **ES POSIBLE II**, el permiso de pesca excluida la especie Langostino.-

**3°.- ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa **ES POSIBLE**

**SRL** a la constancia de reinscripción como Armador ante la Prefectura Naval Argentina al 30 de Abril del 2001 y la Empresa **MARITIMA DOULOS S.H.** deberá cumplimentar en un plazo de 60 días a partir de la fecha la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

**4°.- ESTABLECESE** que las Empresas deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

**5°.- ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**C.P. WALDO J.M. FARIAS**

Ministro de Economía y Obras Públicas

**Arq. MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**RESOLUCION I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0569**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 026.708/27/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 0817 de fecha 24 de Abril de 1995, se otorgó en carácter de Comodato una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 - Manzana 887, ubicada en calle José Ingenieros N° 2203 de la Obra: "PLAN 160 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor del señor AGUILA OJEDA, Nelson (DNI. N° 18.743.386) y su grupo familiar;

Que por Resolución IDUV N° 0870 de fecha 11 de Junio de 1998, se prorrogó por el término de dos (2) años el otorgamiento en carácter de Comodato la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 - Manzana 887, ubicada en calle José Ingenieros N° 2203 de la Obra: "PLAN 160 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor del señor AGUILA OJEDA, Nelson (DNI. N° 18.743.386) y su grupo

familiar;

Que habiéndose vencido los plazos legales establecidos en la Resolución citada precedentemente, respecto de la vigencia del Contrato de Comodato y en virtud de que a la fecha persiste la situación de indigencia del grupo familiar del señor AGUILA OJEDA, Nelson, conforme surge del informe social obrantes fs. 23, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo, mediante el cual se prorrogue por segunda vez consecutiva el otorgamiento en carácter de Comodato de la vivienda de referencia por el término de dos (2) años, a partir de fecha de notificación fehaciente;

Que cuenta con la anuencia de la superioridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1º.- PRORROGAR por segunda vez consecutiva, por el término de dos (2) años y a partir de la fecha de notificación fehaciente, el otorgamiento en carácter de Comodato la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01 - Manzana 887, ubicada en calle José Ingenieros N° 2203 de la Obra: "PLAN 160 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor del señor AGUILA OJEDA, Nelson (DNI. N° 18.743.386) y su grupo familiar, efectuada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0817/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre el señor AGUILA OJEDA, Nelson y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

3º.- DAR CUMPLIMIENTO a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a las verificaciones semestrales de la situación socio-económica del grupo familiar conviviente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Resolución IDUV N° 0852/92.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al Comodatario en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

5º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Financiera (Dpto. de Recuperos), Dirección General de Asuntos Legales (Dpto. Escrituraciones), Dirección Provincial Técnica, Tribunal de Cuentas y, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.-

### RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.924/2.000.-.

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N° 58 IDUV/2.000 "30 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

**ARTICULO 1º.- PRORROGASE LA FECHA  
DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA  
N° 58/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DE  
2.001, A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICI-  
PALIDAD DE EL CALAFATE.-**

### RESOLUCION N° 0338

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000 "16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

**ARTICULO 1º.- PRORROGASE LA FECHA  
DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA  
IDUV N° 59/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL  
DEL AÑO 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-**

### RESOLUCION N° 0339

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.831/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 65/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES EN EL CHALTEN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N° 65 IDUV/2.000 "EDIFICIO E.G.B. N° 59 Y JARDIN DE INFANTES EN EL CHALTEN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 06

**ARTICULO 1º.- PRORROGASE LA FECHA  
DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA  
N° 65/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DE  
2.001, A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICI-  
PALIDAD DE EL CHALTEN.-**

### RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2.000 "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 06

**ARTICULO 1º.- PRORROGASE LA FECHA  
DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA  
N° 74/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DE  
2.001, A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICI-  
PALIDAD DE EL CALAFATE.-**

### RESOLUCION N° 0341

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.927/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 75/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NA-

TATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 75/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/2.000**  
**"NATATORIO CUBIERTO EN**  
**EL CALAFATE"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 04**

**ARTICULO 1°.- PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 75/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2.001, A LAS 11,00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-**

**RESOLUCION N° 0342**

RIO GALLEGOS. 06 de Abril de 2001.-  
 Expediente IDUV N° 043.74/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 78/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.000**  
**"26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 -**  
**EN PUERTO DESEADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-**

**RESOLUCION N° 0343**

RIO GALLEGOS. 06 de Abril de 2001.-  
 Expediente IDUV N° 043.975/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 79/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 - EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 79/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 79/2.000**  
**"26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 2 -**  
**EN PUERTO DESEADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 79/2.000, PARA EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 A LAS 11,00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-**

**DISPOSICION**  
**S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 36**

RIO GALLEGOS. 02 de Marzo de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 415.283-MEOP-2000; y  
 CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 291-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a los Sres. Rehel Pedro Pablo (DNIN° 92.759.943) y Rehel Pablo, por presunta infracción a la Ley Pcial. de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83 con fecha 12 de Septiembre de 2000;

Que notificados fehacientemente del citado documento y de los plazos para el ejercicio de su defensa, se hallan confesos en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a Dictamen N° 055-AL-SPyAP-2001 se hallan incurso a los imputados en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.2, 1.3 y 1.8 del referido Decreto Reglamentario;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 291-SPyAP-2000 a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel, hallándose los confesos de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel con multa a cada uno de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26), PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) y PESOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 98,16), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) Puntos 1.2 (pescar fuera de temporada), 1.3 (con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación). Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR** a los Sres. Pedro Pablo Rehel y Pablo Rehel por intermedio de la Comisaría "Cabo Grippo" de la localidad de Los Antiguos, que contarán con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz, o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión Técnica  
 Administrativa

**EDICTOS**

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MIN. a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1,** a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: **"CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES), Expte: C-8.546/98"**, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 20 de Abril del 2.001, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. Los siguientes bienes propiedad de la fallida: **LOTE N° 01.-** Un automotor Dominio: Z - 024.425; Fábrica: FORD MOTOR ARGENTINA S.A.; Marca: FORD; Modelo: F-7000/78; Tipo: CHASIS C/ CABINA, c/caja carrozada, con chapa acero inoxidable y su interior revestido en madera; Marca Motor: PERKINS N° PA6459505; Marca Chasis: FORD N° KA6LTK-44472. **LOTE N° 02.-** Un acoplado Dominio: V-006.172; tipo furgón carrozado c/chapa acero inoxidable, su interior revestido en madera, Fábrica: MONTENEGRO HNOS. S.A.; Marca: MONTENEGRO; Modelo: A-FE-2/77; Tipo: ACOPLADO TIPO FURGON; Marca chasis: MONTENEGRO N° 34168. **LOTE N° 03.-** Un inmueble individualizado como: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Cire: "I"; Mza: N° 506; Matrícula N° 9.884 - Depto: "I"; SUP. TERRENO: 220 m2. MEDIDAS: en su frente 10m. por 22m. de fondo; SUP.CUBIERTA: 66.25m2. ubicado en la calle: Vélez Sarsfield N° 1.095 de Río Gallegos. **BASE:** El remate de los lotes se realizará sin base, al contado y al mejor postor **SEÑA: (10%): COMISION: (10% para los lotes 1 y 2); COMISION (3% para el lote 3); SELLADO BOLETO: (1%),** todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos). **LOTE N° 01.-** \$ 1.428,48, Imp. Patente años: 96-97-98-99 y 2000, más inf. acta N° 181418. \$ 30,00. **LOTE N° 02.-** Imp. Patente años: 97-98-99 y 2000 \$ 245,48. **LOTE N° 03.-** Scios. Retribuidos (T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. cta. 1/99 y año 2000. \$ 33,23 y 136,38. (S.P.S.E) Fluído eléctrico meses 11-12/2000 y 1/2001 \$ 104,68. Saneamiento Sin deudas. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña; comisión; sellado del boleto y suscripta el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran los bienes a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544, cfr. CNCiv. en pleno,

12/02/99 autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issacs/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384).- d) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art.551°, Cfr LC 278).- e).- Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente planteara/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo del precio a la resulta de su planteo nulificadorio.- f) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- g) Todos los bienes se bastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico y jurídico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- h) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día lunes 30 de Abril del 2.001, en el horario de 12,00 a 15,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. (SC), sin necesidad de interpelación ni intimación judicial alguna (Art. 560° del CPC y C.), resolución que quedará notificada "Ministerio Legis", bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los póstor/es remiso/s.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días 18 y 19 de Abril del 2001, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs.- Los **LOTES N° 1 y 2** en calle Gral. E. Mosconi N° 290.- **LOTEN° 3** (Inmueble: Parcela: N° 05; Sección: "E"; Circ: "I"; Mza: N° 506) en calle: Velez Sarsfield N° 1.095, ambos de R. Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2.001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-4

**EDICTO LEY 11.867**

Transferencia Fondo de Comercio "Locutorio Los Antiguos", sito en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Vendedor:** Alberto Luis Salguero, L.E. N° 6.235.675, domiciliado en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Comprador:** Federico Carlos Guerendiain, D.N.I. N° 17.522.209, domiciliado en Picadero 89, Los Antiguos - Santa Cruz.- Interviene Escribana Gabriela A. Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587, Pico Truncado - Santa Cruz.-

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso, Alfonso, para que se presenten en autos caratulados "**ALFONSO, ALFONSO s/Sucesión ab-intestato**" - Expte. N° A-9448/00, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a **MILLALONCO, José Facundo y/o J. Heriberto**, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señorita Roxana GUENCHUR, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 12-Solar "c" - Parcela "4"; de Puerto San Julián.-

**GUSTAVO M. SENLLE**  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos

P-2

**EDICTO**

El Dr. **ABEL TRILLOQUIROGA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores don **HERMINIO ECHEVERRIA y de doña LOLA DEL CARMEN AGÜERO-DIAZ**, en los autos caratulados: "**ECHEVERRIA HERMINIO Y OTRA S/SUCESORIO**" **EXPTE. N° E-19.280/2000**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ", por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2.000.-

**Dr. HERALDO JUAN NANNI**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita a la demandada **MARIEL ANDREA CARDENAS**, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en los autos caratulados "**BANCO BANSUD S.A. C/GIMENEZ HUGO OSCAR Y OTRA S/EJECUTIVO**", Expte. B-17.645/00.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita al demandado **HUGO OSCAR GIMENEZ**, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en los autos caratulados "**BANCO BANSUD S.A. C/GIMENEZ HUGO OSCAR Y OTRA S/EJECUTIVO**", Expte. B-17.645/00.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en

el Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. **MIRTHA M. MARSICANO**, Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, a/c de la Dra. **CLAUDIA R. CANO**, en autos caratulados: "**PERVETIC ANTONIO Y PELAEZ OLIVA SOLEDAD s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Exppte. N° 16.658/99**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ANTONIO PERVETIC Y OLIVA SOLEDAD PELAEZ**, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Pcia. y el Periódico **EL ORDEN** de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 19 de Marzo del 2001.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**LLOREDA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCION**", Expte: LL-5257/00, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Que por escritura de fecha 12 de Diciembre de 2000, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Angel Alfredo Bustos, bajo el N° 385 y a fs. 838 del protocolo de dicho año correspondiente al Registro N° 17 a su cargo, los señores **RAUL HECTOR LLOREDA**, arg., nac. 3-4-1944, L.E. N° 7.813.873, casado en Iras nupc. con Mónica Berta Mansilla, comerciante, Cuit. N° 20-07813873-5, domiciliado en Av. Roca N° 335 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, de esta Provincia; quien por sí y en nombre y representación de sus hermanos: **HUGO ENRIQUE LLOREDA**, arg., nac. 2-10-1941, L.E. N° 7.329.472, casado en Iras nupc. con Martha Estela Victoria, comerciante, Cuit. N° 20-07329472-0, domiciliado en calle Belgrano N° 473 de la citada Localidad de Puerto Santa Cruz y **MIGUEL ANGEL LLOREDA**, arg., nac. 3-1-1949, L.E. N° 5.538.164, casado en Iras nupc. con Dora Beatriz Ceschan, comerciante, Cuit. N° 20-05538164-0, domiciliado en calle 9 de Julio N° 415 de la mencionada Localidad de Puerto Santa Cruz, según Poder General Amplio, que con facultades bastantes se otorgaran mediante escritura de fecha 27 de Junio de 1978, autorizada por el escribano que lo fuera de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena de esta Provincia, don Luis Mario Moyano, al N° 82 y a fs. 150 del Protocolo de dicho año correspondiente al Registro N° 21 a su cargo, **CONSTITUYERON** una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "**LLOREDA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a la Instalación,

explotación, administración de supermercados, la importación, exportación, compraventa al por mayor y al por menor, consignación, mandatos, comisiones, elaboración, fraccionamiento y distribución de todo tipo de sustancias alimenticias, panadería, rotisería, bebidas, artículos para el confort del hogar, bazar, menaje, limpieza, vestimenta, calzados, tienda, ferretería, eléctricos, regalería, medicamentos, materiales de construcción, porcelanas, lozas, vidrios, sustancias químicas, productos metálicos, motores, máquinas y equipos (industriales, comerciales y domésticos); efectuar inversiones financieras inmobiliarias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCOMIL (\$1.425.000)**, dividido en mil cuatrocientos veinticinco cuotas de mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** San Martín N° 135 de la Localidad de Puerto Santa Cruz.- **SECRETARIA,** 04 Abril de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítase a VILLEGAS, Santiago (L.E. N°: 7.821.967), para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora Etelbina Jovita NAVARRO, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 42 - Solar "c" - Parcela "5"; de Puerto San Julián.-

**GUSTAVO M. SENLLE**  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
A/C. Secretaría de Gobierno  
y Acción Social

P-3

**AVISO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 40 de la Ley N° 1452 Hermenegildo Tejedor cita por el término de 15 días hábiles a todos los que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento de la autorización solicitada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Cruz, para extraer agua mediante un canal a cielo abierto, del río Coyle, en el período Agosto-Noviembre, con destino a riego, dentro de la Ea. El Relincho, ubicada en la zona denominada Fuentes del Coyle Departamento Güer Aike, según el proyecto presentado con la solicitud y que esta disponible para consultas de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial sita en El Cano y Avellaneda de Río Gallegos.-

Los Interesados que deduzcan oposición deberán hacerlo por escrito en el plazo y lugar mencionado en el párrafo anterior.-

**HERMENEGILDO TEJEDOR**  
Ea. El Relincho

P-2

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0365**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 08 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la men-

cionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000  
"16 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL  
DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 08**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 7 DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2000 RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCION IDUV N° 0338/2.001 ESTABLECIENDOSE EL LUGAR DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE, EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2.001 A LAS 11:00 HORAS.-**

**RESOLUCION N° 0368**

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.245/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION ESCALERA N° 53 - BARRIO 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 02/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 02/2.001  
"REFACCION ESCALERA N° 53 - BARRIO  
440 VIVIENDAS - EN CALETA OLIVIA"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 02/2.001 PARA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN SEDE CENTRAL IDUV - DON BOSCO N° 369 RIO GALLEGOS.-**

**LICITACION**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 09/2001.-  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA  
TALLER. APARATOLOGIA E INSTRUMENTAL,  
DROGAS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO  
CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5  
DE RIO TURBIO.-  
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE MAYO DE 2.001  
A LAS 15.00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -  
ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN  
LA SUMA DE \$ 100 C/UNO EN LA CITADA  
DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25  
DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL  
FEDERAL.-  
P-2**

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3324**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 546 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Pcia. de Santa Cruz y el Dr. Pedro Lanusse.-
- 554 - AMPLIASE, el Presupuesto del M.A.S., en la suma de \$ 80.000.-
- 555 - AMPLIASE, el Presupuesto del M.A.S., en la suma de \$ 100.000.-
- 556 - AMPLIASE, el Límite para contraer compromisos en el Anexo: M.S.G.G., en la suma de \$ 340.000.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 557 - 558.- .....Págs. 2/4

**RESOLUCIONES**

- 447-M.E.O.P.-01 - 0569-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-I.D.U.V.-01.- .....Págs. 4/6

**DISPOSICION**

- 036-S.P.yA.P.-01.- .....Pág. 6

**EDICTOS**

- CASA BARBERIA - LOCUTORIO LOS ANTIGUOS - ALFONSO, ALFONSO - MILLALONCO - ECHEVERRIA - BCO. BANSUD c/GIMENEZ - BCO. BANSUD c/GIMENEZ - PERVETIC - PELAEZ - LLOREDA HERMANOS - NAVARRO.- .....Págs. 6/8

**AVISO**

- Ea. EL RELINCHO.- .....Pág. 8

**RESOLUCIONES**

- 0365-0368-I.D.U.V.-01.- .....Pág. 8

**LICITACION**

- 09-C.P.E.-01.- .....Pág. 8